



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2013, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS HABILITACIONES CONCEDIDAS O, EN SU CASO, DENEGADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DE DETERMINADOS MÓDULOS ATRIBUIDOS A ESPECIALISTAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS Y DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS, CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2013.

La Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 29 de junio de 2013 (BORM de 6 de julio), por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2013/2014 regula, en la norma 5.5 del Título I, la habilitación del profesorado interino para impartir módulos de ciclos formativos de formación profesional específica y de las enseñanzas deportivas que exigen gran especificación técnica, y dispone que los integrantes de las listas de espera de las especialidades y cuerpos que figuran en el anexo IV de la citada Orden, que a lo largo del curso estén en condiciones de ser habilitados por poseer la formación, titulación o experiencia laboral exigida, podrán solicitar durante el curso, la oportuna habilitación ante la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa

Estudiadas las solicitudes presentadas en tiempo y forma durante los meses de **septiembre y octubre** de 2013 y, de conformidad con las facultades que conferidas en la citada orden, esta Dirección General

RESUELVE:

-Primero: Conceder las habilitaciones para impartir docencia en módulos de ciclos formativos de formación profesional específica y de las enseñanzas deportivas que exigen gran especialización técnica, al profesorado integrante de las listas de interinos de especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria y profesores técnicos de formación profesional relacionados en el **Anexo I**, por presentar solicitud y acreditar los requisitos exigidos en cada caso.

Asimismo, se procede a la inclusión de estas habilitaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad, de las especialidades en las que figuren incluidos que comporten la impartición de los módulos profesionales en los ciclos formativos previstos, a los efectos de adjudicación de plazas.

-Segundo: Desestimar las solicitudes de los aspirantes relacionados en el **Anexo II** por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Murcia, a 5 de noviembre de 2013.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA



Fdo.: Joaquín Buendía Gómez

ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLO FORMATIVO	MÓDULOS
23282589B	CANOVAS ESPÍN, MARÍA	REALIZACIÓN Y PLANES DE OBRAS	ORGANIZACIÓN DE TAJOS DE OBRA
48496016X	CEBRIÁN MARTÍNEZ, DAVID	INTEGRACIÓN SOCIAL	PAUTAS BÁSICAS Y SISTEMAS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN
		ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	COMUNICACIÓN ALTERNATIVA
77503675T	HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, M ^a LUISA	ATENCIÓN SOCIO SANITARIA	COMUNICACIÓN ALTERNATIVA

ANEXO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN	MÓDULOS
		No acredita/demuestra experiencia profesional en el perfil profesional del módulo, de al menos dos años, con informe de vida laboral de la Seguridad Social	PAUTAS BÁSICAS Y SISTEMAS ALTERNATIVOS DE COMUNICACIÓN
74438469G	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, JUAN ANTONIO	No acredita/demuestra experiencia profesional en el perfil profesional del módulo, de al menos dos años, con informe de vida laboral de la Seguridad Social	COMUNICACIÓN ALTERNATIVA
		El módulo solicitado no figura en el Anexo IV, de la Orden de 29 de junio de 2013, donde aparecen los módulos de Formación Profesional específica en los que, para su impartición, el profesorado interino precisa poseer el requisito de habilitación.	ATENCIÓN DOMICILIARIA

